



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PARDILLA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este ayuntamiento para el ejercicio 2023 resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

##### PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	47.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	150.000,00
4.	Transferencias corrientes	7.000,00
6.	Inversiones reales	150.000,00
	Total	354.300,00

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	73.700,00
2.	Impuestos indirectos	33.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	33.000,00
4.	Transferencias corrientes	50.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	40.000,00
7.	Transferencias de capital	124.600,00
	Total	354.300,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

- Personal funcionario: secretaria-interventora. Agrupada con los municipios de Milagros y Fuentenebro.
- Personal laboral: empleado de usos múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Pardilla, a 3 de enero de 2023.

El alcalde,  
Alejandro Sanz Gutiérrez